DECRETO PRESIDENCIAL Nº 1125

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

\sim	\sim	T	\sim	_	-	•	-		- T	-	\sim	
' '	"		€.			Α,	v	Λ.			<i>1</i> 1.	
	.,	1.7	17		.,	رد ا	1	\boldsymbol{H}	1.7	1,	0:	

Que la Constitución Política del Estado, establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social	de
Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con	
autonomías.	

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, señala que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, e numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carlos Gustavo Romero Bonifaz

MINISTRO DE GOBIERNO

Rubén Aldo Saavedra Soto

MINISTRO DE DEFENSA

Elba Viviana Caro Hinojosa

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Juan José Hernando Sosa Soruco

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ana Teresa Morales Olivera

MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Y ECONOMÍA PLURAL

Arturo Vladimir Sánchez Escobar

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS

Y VIVIENDA

Mario Virreira Iporre

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Cecilia Luisa Ayllon Quinteros

MINISTRA DE JUSTICIA

Daniel Santalla Torrez

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO

Y PREVISIÓN SOCIAL

Juan Carlos Calvimontes Camargo

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Felipe Quispe Quenta

MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nemesia Achacollo Tola

MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

	Claudia Stacy Peña Claros
	MINISTRA DE AUTONOMÍAS
	Nardy Suxo Iturry
	MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
	Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
	Pablo Cesar Groux Canedo
	MINISTRO DE CULTURAS
	Amanda Dávila Torres
	MINISTRA DE COMUNICACIÓN
II. Las	señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.
	Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil
doce.	L'a dado en el 1 diacio de Gobierno de la ciddad de La 1 az, a 103 venitares dias del mes de enero del ano dos min
	FDO. EVO MORALES AYMA
	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA